## VISTO:

La Ordenanza Nº 36/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta  $N^{\rm o}$  32 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Julio de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 36/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Julio de 2021, otorgando planes de facilidades de pago especial a los contribuyentes propietarios de los inmuebles Registros Nº 5.367; Nº 3.205 y Nº 3.206.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Catastro, a Informáticas y Redes, Concejo Deliberante, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.